Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

7879 ***Propuesta de modificación de la resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia de aprobación de las tarifas de personal, aplicables a partir de día 1 de enero de 2014 a los encargos de gestión a la empresa Multimèdia de les Illes Balears, SA***

Hechos

1. La empresa pública Multimèdia de les Illes Balears, SA con el objetivo de estandarizar el coste de los servicios que prestará durante el año 2014 propuso establecer unas tarifas de personal aplicables a partir de día 1 de enero de 2014, vinculadas a los servicios que presta mediante encargos de gestión a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. En fecha 7 de noviembre de 2013, la secretaria general de la Conselleria de Presidència, siguiendo la mencionada propuesta, realizó una propuesta de resolución al vicepresidente y conseller de Presidència de aprobación de tarifas de personal aplicables a partir de día 1 de enero de 2014 a los encargos de gestión a la empresa Multimèdia de les Illes Balears, SA. En la misma fecha, el vicepresidente y conseller de Presidència dictó resolución conforme a la propuesta.

3. En las tarifas aprobadas en fecha 27 de noviembre de 2013, se incluyó una tarifa para el encargo de gestión de un servicio de edición de video, por un importe de 19,51 euros/hora.

4. Los servicios de apoyo a la realización de las ruedas de prensa, a la edición de videos que la actividad institucional requiere y a las tareas de cámara se han prestado mediante diferentes encargos de gestión desde el año 2010. Dado que la oferta de este servicio por parte de Multimèdia se ampliará con la disponibilidad horaria de lunes a domingo de los trabajos encomendados y la disponibilidad para realizar viajes nacionales e internacionales.

5. En fecha 7 de abril de 2014, el Consejo de Administración de Multimèdia aprobó una modificación de la plantilla de personal en la cual se incluyó un complemento específico para la plaza catalogada como Editor de video para retribuir todo lo mencionado en el punto anterior.

6. En fecha 7 de abril de 2014, el director gerente de Multimèdia elaboró una memoria justificativa para la modificación de las tarifas de personal aplicables a los encargos de gestión realizados a Multimèdia de les Illes Balears, SA.

7. Por todo lo expuesto, se realiza una propuesta de modificación de resolución de las tarifas de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
2. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, en particular, el artículo 9 del Decreto mencionado.
3. El artículo 3 bis 2 de los Estatutos de la empresa el cual dispone que la contraprestación a favor de la sociedad por razón de los encargos de gestión que reciba de los poderes adjudicadores se tiene que ajustar a las tarifas aprobadas por la Administración autonómica, las cuales se han de calcular en función de los costes reales imputables a la ejecución de proyectos, teniendo en cuenta especialmente la información que, a estos efectos, aporte la sociedad. En todo caso, las tarifas aplicables a cada uno de los encargos se tienen que aprobar con anterioridad a la formalización de los actos o acuerdos que contengan los encargos, por medio de una resolución del titular de la conselleria a la cual está adscrita la sociedad.

Propuesta de resolución

Propongo al vicepresidente y conseller de Presidència que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la modificación de la tarifa del editor de videos aplicable a los encargos de gestión que se realicen a la empresa pública Multimèdia para la presentación de este tipo de servicios, estableciéndose en 24,38 euros/hora. Las tarifas quedan de la siguiente forma:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/63/868089

	Sueldo bruto anual	Seguridad Social	Subtotal costes directos	Costes adminstrativos indirectos	Total coste efectivo	Coste hora efectivo
Técnico coordinador de protocolo	40.500,00 €	16.200,00 €	56.700,00 €	5.670,00 €	62.370,00 €	**34,65 €**
Técnico de protocol	34.200,00 €	13.680,00 €	47.800,00 €	4.788,00 €	52.668,00 €	**29,26 €**
Fotógrafo	28.500,00 €	11.400,00 €	39.900,00 €	3.990,00 €	43.890,00 €	**24,38 €**
Editor de videos	28.500,00 €	11.400,00 €	39.900,00 €	3.990,00 €	43.890,00 €	**24,38 €**
Cámera	22.800,00 €	9.120,00 €	31.920,00 €	3.192,00 €	35.112,00 €	**19,51 €**
Administrativo	22.800,00 €	9.120,00 €	31.920,00 €	3.192,00 €	35.112,00 €	**19,51 €**

2. Comunicar esta resolución a la empresa Multimèdia a los efectos de que se apliquen las tarifas en la fijación de la contraprestación a favor de Multimèdia y de que se haga constar en los actos o acuerdos por los cuales se formalicen los encargos de gestión.

Palma, 8 de abril de 2014

La secretaria general
Catalina Ferrer i Bover

Conforme con la propuesta. Dicto resolución
El vicepresidente y conseller de Presidència
Antonio Gómez Pérez

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/63/868089